



*Instructivo para Acceder a las Modalidades de  
Pensión de:*

*Retiro Programado  
Renta Vitalicia*

# Qué es el Retiro Programado

Es una modalidad de pensión que contrata un afiliado con su Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) al momento de pensionarse con cargo al saldo que mantiene en su Cuenta de Capitalización Individual (CCI), recibiendo una pensión mensual en función del saldo acumulado y su expectativa de vida.

En caso de fallecimiento del pensionado, los fondos podrán ser entregados a través del beneficio aplicable a sus herederos legales



# Qué es la Renta Vitalicia

Es una modalidad de pensión que contrata un afiliado al momento de pensionarse con una compañía de seguros, en la que esta se obliga el pago de una renta mensual desde el momento en que se suscribe el contrato hasta su fallecimiento.

En caso de fallecimiento del pensionado y, en vista de que este traspasó la propiedad de los fondos de su cuenta a la aseguradora elegida, no existirá entrega de fondos a favor de sus beneficiarios y / o herederos legales.



# Método de Actualización o Ajuste



## **Renta Vitalicia**

El monto de la pensión será indexado cada dos (2) años acorde a la variación del índice de precios del consumidor (IPC)

## **Retiro Programado**

El monto de la pensión será recalculada anualmente.

# Pasos para Acceder a las Modalidades de Pensión

1. El afiliado o su representante legal con poder notarial (según sea el caso) debe presentar su solicitud en nuestra Oficina de servicio al cliente.
2. El personal de servicio al cliente verificará si el afiliado se encuentra registrado con nosotros y a qué beneficio puede aplicar. (Vejez, cesantía por edad avanzada o sobrevivencia).
3. Si procede, el afiliado recibirá el listado de requisitos para aplicar al beneficio según corresponda.
4. El afiliado deberá suscribir y entregar en la AFP el formulario de Solicitud del beneficio, adjunto a la documentación requerida según sea el caso.
5. En un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la recepción de la documentación necesaria para la selección de la modalidad de pensión, el afiliado se deberá presentar en la AFP para manifestar expresamente su elección entre la modalidad de renta vitalicia o de retiro programado

## Retiro Programado

1. El afiliado deberá proceder a completar el formulario “selección de la modalidad de pensión”. Dicho formulario se confeccionará en original y copia debidamente firmado.
2. La AFP procederá a entregar al afiliado una estimación del monto de pensión mensual por año bajo la modalidad de retiro programado durante los próximos cinco (5) años a partir del saldo de la cuenta de capitalización cortado a la fecha de entrega del mismo.

# Pasos para Acceder a las Modalidades de Pensión

1. El afiliado o su representante legal con poder notarial (según sea el caso) debe presentar su solicitud en nuestra Oficina de servicio al cliente.
2. El personal de servicio al cliente verificará si el afiliado se encuentra registrado con nosotros y a qué beneficio puede aplicar. (Vejez, cesantía por edad avanzada o sobrevivencia).
3. Si procede, el afiliado recibirá el listado de requisitos para aplicar al beneficio según corresponda.
4. El afiliado deberá suscribir y entregar en la AFP el formulario de Solicitud del beneficio, adjunto a la documentación requerida según sea el caso.
5. En un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la recepción de la documentación necesaria para la selección de la modalidad de pensión, el afiliado se deberá presentar en la AFP para manifestar expresamente su elección entre la modalidad de renta vitalicia o de retiro programado

## Renta Vitalicia

1. La AFP procederá a entregar al afiliado una relación actualizada de las compañías de seguros a ofrecer rentas vitalicias a los fines de que el afiliado pueda evaluar sus opciones.
2. El afiliado deberá visitar la compañía de seguros de su elección contenida en la relación de compañías de seguros entregada por la AFP.
3. El afiliado deberá requerir a la compañía de seguros seleccionada una comunicación debidamente firmada por un representante acreditado de la compañía de seguros en la que se indique el monto mensual estimado que recibirá el afiliado durante el primer año de pensión, así como las informaciones requeridas para la transferencia del saldo CCI a la aseguradora. Esta información deberá ser depositada en la AFP.
4. El afiliado deberá proceder a completar el formulario “selección de la modalidad de pensión”. Dicho formulario se confeccionará en original y copia debidamente firmado.

# Información adicional a Considerar

Si el afiliado no presenta el formulario de “solicitud de modalidad de pensión” en el plazo indicado previamente, la solicitud será cancelada por vencimiento del plazo y la AFP dejará constancia del motivo de la cancelación en el expediente del afiliado.

